



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 489 -2018-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca, **21 NOV 2018**

**VISTO:**

El Informe N° 32-2018-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 15 de noviembre de 2018, con registro MAD N° 4233886, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe de Auditoría N° 027-2018-2-5336 "Pago de haberes y otros conceptos no remunerativos otorgados por la Unidad de Gestión Educativa Local Chota", se recomendó la implementación N° 03, a través de la cual indicaba "Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Cajamarca, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la Observación N° 01, revelada en el presente Informe";

Que, mediante el documento anotado en el Visto, el Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda - Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, manifiesta que al haberse comprobado el perjuicio económico para la Entidad, se recomienda la emisión de la resolución autoritativa a través de la cual permita a la Procuraduría Pública Regional concilie extrajudicialmente con las personas detalladas en su Informe N° 32-2018-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 15 de noviembre de 2018, el resarcimiento económico a la Entidad por el perjuicio que se le produjo por el importe ascendente a S/ 214 185,00 y que de no llegar a un acuerdo conciliatorio, se autorice a la Procuraduría Pública Regional el inicio de las acciones legales correspondientes, más los intereses legales que se hayan generado, en contra de las personas identificadas en el Informe anotado en el Visto;

Que, el numeral 1) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "*Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector*". Asimismo, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, dispone que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad citada y a lo solicitado por la Oficina de Procuraduría Pública Regional, resulta pertinente y necesaria la emisión del presente acto resolutivo bajo los términos solicitados por dicha Oficina;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 489 -2018-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca, **21 NOV 2018**

aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS, Decreto Legislativo N° 1070, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público Regional y al Procurador (a) Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, para que, en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Cajamarca, inicie la conciliación extrajudicial con las personas detalladas en su Informe N° 32-2018-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 15 de noviembre de 2018, el resarcimiento económico a la Entidad por el perjuicio que se le produjo por el importe ascendente a S/ 214 185,00 y que de no llegar a un acuerdo conciliatorio, se autoriza a la Procuraduría Pública Regional el inicio de las acciones legales correspondientes, más los intereses legales que se hayan generado, en contra de las personas identificadas en el Informe anotado en el Visto;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaria General notifique la presente al Procurador Público Regional y al Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Hilario Portirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)